

FE DE ERRATA

ASAMBLEA NACIONAL

PARA CORREGIR ERROR INVOLUNTARIO DE LA ASAMBLEA NACIONAL EN LA REDACCIÓN DE LA LEY 419 DE 1 DE FEBRERO DE 2024, QUE REGULA LOS MEDICAMENTOS Y OTROS PRODUCTOS PARA LA SALUD HUMANA Y LA ADQUISICIÓN PÚBLICA DE MEDICAMENTOS, OTROS PRODUCTOS PARA LA SALUD HUMANA, INSUMOS DE SALUD, DISPOSITIVOS Y EQUIPOS MÉDICOS, Y DICTA OTRAS DISPOSICIONES, PUBLICADA EN LA GACETA OFICIAL DIGITAL NO. 29962-A DE 1 DE FEBRERO DE 2024.

DONDE DICE: Artículo 272. Se deroga el artículo 64 de la Ley 51 de **205**.

DEBE DECIR: Artículo 272. Se deroga el artículo 64 de la Ley 51 de **2005**.